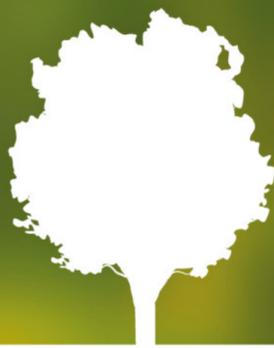


PLAN DE PODA Y ARBOLADO



CUIDADO Y CONSERVACIÓN 2019



La protección, preservación, estudio y desarrollo del arbolado está regulado por la Ordenanza Municipal 7194/90 y sus decretos reglamentarios, que establecen las obligaciones del Municipio y de los vecinos en general para el cumplimiento de los objetivos explicitados en la norma.

El propietario frentista es custodio directo del/los árbol/es plantados frente a su propiedad en la vereda correspondiente.

La poda, extracciones, cortes de raíces y plantaciones son objeto de autorización por parte del Municipio a los vecinos que así lo soliciten, siempre y cuando las causas que originen el pedido sean avaladas por la Dirección de Arbolado Urbano.

Queda terminantemente prohibido realizar cualquier intervención sobre el arbolado urbano que no cuente con la autorización correspondiente de acuerdo al siguiente plan detallado.

PODA

La Municipalidad tiene planificado para el año 2019 realizar 10.000 (diez mil) podas correctivas, formativas y de despeje de luminarias. Los vecinos tienen que presentar la solicitud a partir del día 2 de Enero de 2019 finalizando el 31 de Marzo del mismo año o hasta alcanzar el cupo del 10.000 (lo que ocurra primero).

La Dirección de Arbolado Urbano, previa verificación de la necesidad de poda del ejemplar, procede a realizarla durante el año de la solicitud y de acuerdo al cronograma establecido para cada zona.

Si tu árbol ya fue podado en el año 2017 o 2018 no puedes pedirla este año.

¿DÓNDE HAGO LA SOLICITUD?

A partir del 2019 las solicitudes de poda se iniciarán por la web, ingresando a:
www.vicentelopez.gov.ar/poda-2019

Los requisitos son: ser propietario frentista del árbol en cuestión y contar con el ABL al día. Ante cualquier dificultad puedes comunicarte con el 147 o las delegaciones municipales para que te asesoren. En el caso de que tu árbol se encuentre implantado en la línea de alta o media tensión la solicitud de poda deberá ser presentada ante la empresa prestataria de suministro eléctrico EDENOR. Sin excepción.

¿PUEDO HACER LA PODA POR MI CUENTA?

Sí, entre los meses de abril y agosto, podés dirigirte a la Delegación Municipal y solicitar el permiso para podar por tu cuenta y cargo los árboles frentistas a tu propiedad, si el trabajo es aprobado por la Dirección de Arbolado Urbano se te otorgará la autorización para ejecutarlo.

EXTRACCIONES Y/O CORTE DE RAÍCES

Las extracciones constituyen una excepción a la voluntad del Municipio de preservar e incrementar el patrimonio vegetal y, por lo tanto, tu solicitud será evaluada por la Dirección de Arbolado Urbano determinando la extracción en los casos que lo amerite.

El crecimiento superficial de las raíces de los árboles ubicados en las veredas suele provocar la rotura de las mismas, para subsanarlo se realiza la práctica de corte de raíces cuando la Dirección de Arbolado Urbano lo considere necesario.

Si querés que estos trabajos sean realizados por el Municipio mediante el pago de tasa, deberás realizar la solicitud en la Delegación municipal desde el 2 de Enero hasta el 31 de Marzo.

¿PUEDO HACER LA EXTRACCIÓN POR MI CUENTA?

Sí, durante todo el año, podés dirigirte a la Delegación Municipal y solicitar el permiso para realizar la extracción por tu cuenta y cargo de los árboles frentistas a tu propiedad, si el trabajo es aprobado por la Dirección de Arbolado Urbano se te otorgará la autorización para ejecutarlo.

¿PUEDO HACER EL CORTE DE RAÍCES POR MI CUENTA?

Sí, entre los meses de abril y agosto, podés dirigirte a la Delegación Municipal y solicitar el permiso para realizar el corte de raíces por tu cuenta y cargo de los árboles frentistas a tu propiedad, si el trabajo es aprobado por la Dirección de Arbolado Urbano se te otorgará la autorización para ejecutarlo.

¿QUÉ PASA SI TENGO UN TRÁMITE ANTERIOR INICIADO?

Si tu solicitud tiene fecha anterior al 28/12/2018 tenés que re empadronarla en virtud del reordenamiento general del arbolado urbano.



PLANTACIÓN

Está prohibido plantar sin previa autorización. Si no tenés árbol en tu frente podés solicitarlo en la Delegación Municipal y la Dirección de Arbolado Urbano evaluará la posibilidad de plantación y determinará la especie a colocar.

CALENDARIO 2019 - ARBOLADO URBANO

PLAZOS DE INICIO SOLICITUDES

| TIPO DE TRABAJO A SOLICITAR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| PODA GENERAL Y DESPEJE DE LUMINARIAS POR MVL | | | | | | | | | | | | |
| CORTE DE RAÍCES Y EXTRACCIONES POR TASA MVL | | | | | | | | | | | | |
| PODA POR AUTORIZACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| CORTE DE RAÍCES POR AUTORIZACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| EXTRACCIONES POR AUTORIZACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| PLANTACIONES POR MVL | | | | | | | | | | | | |

CONSULTAS GENERALES SOBRE ARBOLADO URBANO

Delegación Municipal que corresponda a tu domicilio o a llamá al 147 de 8:00 a 16:00hs. (líneas rotativas).

EMERGENCIAS

En caso de situaciones de emergencia, donde se encuentren en riesgo personas o bienes, por favor contactá a Defensa Civil llamando al 103 o 4799 - 0871.

